



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

Tasa por suministro de agua potable domiciliaria, de la Aldea de la Valdoncina. Notificación colectiva y cobranza meses de febrero, marzo y abril 2026

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, del día de la fecha, el Padrón Fiscal de las Tasas por suministro de agua, de la localidad de La Aldea de la Valdoncina, de los meses de febrero, marzo y abril de 2026, se expone al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en la Secretaría del Consistorio (Avda. Camino de Santiago, 110, de Valverde de la Virgen).

Contra las liquidaciones en el contenidas, podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejerciten cualquier otro que estimen procedente.

Plazos de ingreso: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en período voluntario de pago del 20 de mayo de 2026 al 20 de julio de 2026, con advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Lugar de ingreso: Cuentas del agua, de las entidades bancarias, UnicajaBanco y Banco de Santander, ambas, de titularidad municipal.

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en las citadas entidades bancarias, con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, el Servicio Municipal de Aguas extenderá el duplicado correspondiente.

En Valverde de la Virgen, a 28 de mayo de 2026.–El Alcalde, David Fernández Blanco.